MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

46-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 19 FEB 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento externa por interna y 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, y que tiene como propósito contar con el personal administrativo, técnico, profesional y operativo, que apoyará en diversas acciones tales como: seguimiento de contratos, supervisión de obras, adquisición de módulos educativos, entre otros, para el Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/NISF/lrmq

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 053 de fecha 18 FEB 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**8,571,627**	**8,571,627**
72	Ministerio de Educación		11		1,608,000
		52	52	2,452,957	844,957
73	Ministerio de Educación	61	52	6,118,670	6,118,670

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**8,571,627**	**8,571,627**
Ministerio de Educación	**8,571,627**	**8,571,627**
Funcionamiento	8,571,627	8,571,627

JCOJ/NISF/lrmq

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q8,571,627)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/NISF/lrmq

DICTAMEN No.: 053 FECHA: 18 FEB 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q8,571,627.----------

Oficio No. DAFI-DP-258 de fecha 27 de enero de 2021, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2021-8089 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de febrero de 2021.----------
****

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Decreto No. 3-2015 se aprobó la negociación del Contrato de Préstamo a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), para la ejecución del Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), el cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población joven para el ciclo diversificado y mejorar sus oportunidades de empleo en Guatemala.

2. Por medio del Decreto No. 10-2018 se aprobó la negociación del contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa denominado Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, que tiene como fin específico aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria y contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales, formación inicial de docentes y adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.

3. El Ministerio de Educación a través del Oficio No. DAFI-DP-258 de fecha 27 de enero de 2021, solicitó gestionar una modificación presupuestaria por el monto de Q8,571,627, la cual está orientada a financiar el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, para la contratación de recurso humano que apoyará en las acciones del Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.

4. La Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, por medio de la Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0089-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, para que emita su opinión sobre los débitos de los préstamos BCIE 2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala y KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y de las donaciones BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala y KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) y créditos del préstamo Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y de contrapartida del préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), planteados por el Ministerio de Educación.

5. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-009-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección de Crédito Público adjuntó la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-008-2021 de la misma fecha, a través de la cual manifestó que puede continuarse con los débitos presupuestarios al Contrato de Préstamo BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala, por Q120,000; de

Donaciones BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala por Q2,564,000, KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala PROEDUC IV por Q3,554,670; así como, al débito por Q2,332,957 y crédito de contrapartida por Q1,608,000 al Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), y crédito presupuestario al Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa por Q6,963,627.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Debido a la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, por parte del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación, solicita readecuar las asignaciones de su Presupuesto de Funcionamiento.

   Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q8,571,627 están destinados a:

   i. Q1,608,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a recursos de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, que estará a cargo del seguimiento de contratos y supervisión de obras, control del presupuesto del programa y apoyo a los proyectos de infraestructura escolar.

   ii. Q6,963,627 correspondiente al Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, destinados a complementar las contrataciones de personal administrativo, técnico, profesional y operativo el cual desarrollará acciones tales como: transferencias de recursos a través de Organizaciones de Padres de Familia (OPF´S), adquisición de módulos educativos, textos, entre otros bienes y servicios; así como, de personal de servicios técnicos y profesionales, que evaluarán y supervisarán los remozamientos y rehabilitaciones de la infraestructura escolar.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar y debitar espacio presupuestario del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico y operativo y de varios renglones del grupo 1 Servicios no Personales de la actividad 004 Servicios de Planificación, con fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, las cuales de conformidad con justificaciones remitidas por el referido Ministerio, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada.

b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.

d. Ejecutar los recursos en función de lo establecido en los Decretos Nos. 3-2015 y 10-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y los convenios respectivos.

e. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 63 del Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno.

f. Las Resoluciones Nos. DIPLAN-P-031-2021 y DIPLAN-P-034-2021, ambos de fecha 22 de enero de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del Ministerio de Educación, por medio del cual se indicó que la presente acción no implica la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. 65 y 67, ambos del Sistema de Gestión (Siges), con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q8,571,627)**, se enmarca en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. Luis R. Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/lrmq

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 FEB 2021

Resolución número: 48-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q8,571,627.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio No. DAFI-DP-258 de fecha 27 de enero de 2021, el Ministerio de Educación solicitó gestionar una modificación presupuestaria por el monto de Q8,571,627, la cual está orientada a financiar el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, para la contratación de recurso humano que apoyará en las acciones del Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público por medio de la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-008-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, manifestó que puede continuarse con los débitos y créditos propuestos. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 053 de fecha 18 FEB 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q8,571,627)**, se enmarca en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo

establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento externa por interna y 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q8,571,627)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito contar con el personal administrativo, técnico, profesional y operativo, que apoyará en diversas acciones tales como: seguimiento de contratos, supervisión de obras, adquisición de módulos educativos, entre otros, para el

Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SENTENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q8,571,627),** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González-Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-52-0505-0013	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-2,332,957.00	-2,332,957.00
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-52-0401-0067	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-120,000.00	-120,000.00
	TOTAL ==>	-2,452,957.00	-2,452,957.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-52-0402-0126	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	844,957.00	844,957.00
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-11-0000-0000	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,608,000.00	1,608,000.00
	TOTAL ==>	2,452,957.00	2,452,957.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/1-DIPLAN. Modificación presupuestaria para financiamiento del renglón de gasto 081, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Solicitud No. FE-01-2021 de fecha 11/01/2021, PROEDUC V

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**0.00**		**1,608,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,608,000.00	
0000		0.00		1,608,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**-2,452,957.00**		**844,957.00**	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-120,000.00		0.00	
0067 APOYO A PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA		-120,000.00		0.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		844,957.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		0.00		844,957.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-2,332,957.00		0.00	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		-2,332,957.00		0.00
TOTAL		**-2,452,957.00**		**2,452,957.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/1-DIPLAN. Modificación presupuestaria para financiamiento del renglón de gasto 081, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Solicitud No. FE-01-2021 de fecha 11/01/2021, PROEDUC V

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,452,957.00	2,452,957.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,452,957.00	2,452,957.00
TOTAL:		-2,452,957.00	2,452,957.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,452,957.00	2,452,957.00
	100800	Educación n.c.d	-2,452,957.00	2,452,957.00
		100801 Educación n.c.d	-2,452,957.00	2,452,957.00
TOTAL:			-2,452,957.00	2,452,957.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,452,957.00	2,452,957.00
TOTAL:	-2,452,957.00	2,452,957.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/1-DIPLAN. Modificación presupuestaria para financiamiento del renglón de gasto 081, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Solicitud No. FE-01-2021 de fecha 11/01/2021, PROEDUC V

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>	0.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,008-01-00-000-004-000-081-0101-11-000	52-0505-0013	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,608,000.00	1,608,000.00
		TOTAL ==>	1,608,000.00	1,608,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**1,608,000.00**	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	**0.00**		**1,608,000.00**	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		**0.00**		**1,608,000.00**
11-0000-0000		0.00		1,608,000.00
TOTAL		**0.00**		**1,608,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/1-DIPLAN. Modificación presupuestaria para financiamiento del renglón de gasto 081, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Solicitud No. FE-01-2021 de fecha 11/01/2021, PROEDUC V

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
ASESOR DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lcda. Noemí Isabel Solís Trujillo
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-141-0101-61-0403-0034	TRANSPORTE DE PERSONAS	-28,139.00	-28,139.00
11130008-01-00-000-004-000-158-0101-61-0403-0034	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-45,000.00	-45,000.00
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-61-0505-0018	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,554,670.00	-3,554,670.00
11130008-01-00-000-004-000-184-0101-61-0403-0034	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-224,475.00	-224,475.00
11130008-01-00-000-004-000-185-0101-61-0403-0034	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-404,036.00	-404,036.00
11130008-01-00-000-004-000-186-0101-61-0403-0034	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-683,600.00	-683,600.00
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0403-0034	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,178,750.00	-1,178,750.00
	TOTAL ==>	-6,118,670.00	-6,118,670.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	6,118,670.00	6,118,670.00
	TOTAL ==>	6,118,670.00	6,118,670.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/2-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de servicios técnicos y profesionales, en el marco del préstamo BID 3618/OC-GU, Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Solicitud No. FE-03-2021 de fecha 11/01/2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**6,118,670.00**	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		6,118,670.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		0.00		6,118,670.00
61 DONACIONES EXTERNAS	**-6,118,670.00**		**0.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-2,564,000.00		0.00	
0034 GENERACIÓN DE CAPACIDADES ESTADÍSTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN GUATEMALA		-2,564,000.00		0.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-3,554,670.00		0.00	
0018 PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)		-3,554,670.00		0.00
TOTAL		**-6,118,670.00**		**6,118,670.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/2-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de servicios técnicos y profesionales, en el marco del préstamo BID 3618/OC-GU, Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Solicitud No. FE-03-2021 de fecha 11/01/2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,118,670.00	6,118,670.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,118,670.00	6,118,670.00
TOTAL:		-6,118,670.00	6,118,670.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-6,118,670.00	6,118,670.00
	100800	Educación n.c.d	-6,118,670.00	6,118,670.00
		100801 Educación n.c.d	-6,118,670.00	6,118,670.00
TOTAL:			-6,118,670.00	6,118,670.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-6,118,670.00	6,118,670.00
TOTAL:	-6,118,670.00	6,118,670.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/2-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de servicios técnicos y profesionales, en el marco del préstamo BID 3618/OC-GU, Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Solicitud No. FE-03-2021 de fecha 11/01/2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
25	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2021	19	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/2-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de servicios técnicos y profesionales, en el marco del préstamo BID 3618/OC-GU, Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Solicitud No. FE-03-2021 de fecha 11/01/2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Licda. Noemi Isabel Solís Tuchán
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA